

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 693

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 15 de agosto de 2002

Término del artículo 113: 27 de agosto de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para adecuar los aspectos observados por la Auditoría de la Nación al tiempo de proceder al examen de los estados financieros al 31/12/99 del Proyecto PNUD ARG/97/013 Programa de Reestructuración Empresarial (PRE) - Contrato de Préstamo 989/OC-AR Proyecto de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE) BID (79-S.-2002).

Buenos Aires, 1° de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Artículo 1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación al tiempo de proceder al examen de los estados financieros al 31-12-99 de Proyecto PNUD ARG/97/013 Programa de Reestructuración Empresarial (PRE) - Contrato de Préstamo 989/OC-AR Proyecto de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE) BID.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación, sobre los estados financieros al 31-12-99 del Proyecto PNUD ARG/97/013 Programa de Reestructuración Empresarial (PRE).

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al Proyecto ARG/97/013 Programa de Reestructuración Empresarial (PRE), de acuerdo al documento suscrito el 18-1-98 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución. Asimismo, la AGN informa que este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 989/OC-AR Proyecto de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE) suscrito el 16-3-97 entre la Nación Argentina y el BID.

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), y con las establecidas en el apartado b) del capítulo VI del "Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno" del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementado por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de origen y aplicación de fondo e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/97/013 al 31-12-99, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

El informe de la AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde se señalan observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Administradora del Programa (UAP).

De dicho memorando surge lo siguiente:

1. Ordenes de Pago

a) Se detectó en algunos casos que el débito en el banco es anterior a la fecha de emisión de la orden de pago;

b) Las órdenes de pago emitidas por la UAP no se encuentran firmadas por el responsable ni por el beneficiario. A su vez sólo identifican al destinatario por un número de contrato que no consta en los mismos.

2. Consultoría

La aprobación que consta en los informes finales no identifica al responsable de la misma. A su vez la AGN no tuvo a la vista la aprobación del BID requerida según el artículo 3° del contrato.

3. Pasajes y viáticos

La AGN observa que en el 80% de los casos muestreados, los pasajes no fueron adquiridos cumplimentando las pautas del manual de gestión de proyectos.

4. Subcontratos

Del análisis efectuado por la AGN, con respecto a la documentación correspondiente al proceso llevado a cabo para la contratación de las dos Contratistas de Servicios de Gerenciamiento (CSG), surgieron las siguientes observaciones:

a) No existe un expediente, ni un sistema de archivo lógico que reúna la totalidad de la documentación referida al concurso, dado que parte de la misma se encuentra archivada indistintamente con otra referida a las condiciones previas al primer desembolso sin respetar un orden cronológico (ejemplo: acta de apertura de sobre de los Requerimientos de Información [RDI] con fecha 9-2-98 consta a foja 1.134 mientras que los informes institucionales realizados con fecha 20-2-98 consta a foja 906), y parte en cajas que no garantizan la integridad de la misma;

b) Algunas de las invitaciones a formar parte de la comisión evaluadora del RDI interviniente en el concurso son de fecha posterior a la resolución SEPyme 15 de fecha 23-3-98 que los nombra;

c) Se han detectado inconsistencias en la documentación del expediente, como por ejemplo: de

acuerdo a los informes institucionales de fecha 20-2-98 que constan en el expediente, los RDI 16, 23, 27 y 34 cumplieron los requisitos (numeral 3.1 y 3.2), los cuales en el acta de fecha 26-6-98 figuran incumplidos dando lugar a la descalificación de tales empresas;

d) Existen discrepancias entre el puntaje asignado a uno de los oferentes en el acta de fecha 19-11-98 (región A 90.95, región B 90.85) y el consignado en la notificación a la empresa de fecha 19-1-99 que asigna al mismo un puntaje inferior.

Por otra parte, el citado oferente presenta un recurso en el cual manifiesta conocer la existencia de una primera calificación que asignaba a la misma un puntaje superior al requerido. La respuesta de la UAP al citado recurso no hace referencia alguna a dicha aseveración de la empresa;

e) La manifestación por parte de la empresa del conocimiento del contenido del acta de fecha 19-11-98 evidencia que no existió confidencialidad de la información por parte de la UAP, dado que la única exteriorización formal de resultados fue la notificación a las empresas que se envió el 19-1-99 y que tal como se indicó precedentemente asigna a la misma un puntaje inferior;

f) No se tuvieron a la vista los informes previstos en la cláusula 6.4 c) de los contratos celebrados con las CSG. Los mismos condicionan los pagos mensuales.

5. Gastos varios

a) No se cumplió con lo establecido en el manual de gestión de proyectos al efectuar la contratación directa de una firma, indicando escaso margen de tiempo para efectuar comparaciones de precios. La AGN aclara que se trató de una actividad programada;

b) Con respecto a otra de las adquisiciones efectuadas por el proyecto, la AGN pudo observar que ni el cuadro de evaluación de ofertas ni dos de los presupuestos presentados tiene fecha. A su vez señala que uno de los requisitos a cumplir era el plazo de garantía del equipo, el que no fue especificado por el oferente adjudicatario, sin que conste en el expediente solicitud de aclaraciones por parte de la UAP.

6. Registros contables

a) La UAP tiene implementado un sistema contable que no reúne las características de orgánico e integrado;

b) La AGN verificó que en el listado proporcionado por el sistema para el control de los cheques emitidos, los cheques anulados se informan como disponibles, salvo escasas excepciones;

c) En algunos casos, la fecha de emisión de los cheques es anterior a la fecha de la orden de pago.

En el mismo memorando, la AGN señala las siguientes recomendaciones:

– Implementar mecanismos más ágiles a los efectos de realizar oportunamente las registraciones que

correspondan al proyecto e incluir los datos necesarios para la correcta identificación de los gastos.

– Implementar los circuitos o procedimientos que garanticen un adecuado nivel de control en el movimiento de fondos.

– Dejar adecuada constancia de los procedimientos de control realizados, así como verificar el cumplimiento de las estipulaciones contractuales convenidas.

– Tener en cuenta la normativa del PNUD en materia de pasajes y viáticos.

– Documentar adecuadamente las actuaciones correspondientes a las contrataciones del proyecto, de manera de asegurar la transparencia de la gestión.

Visto cuanto antecede corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación al tiempo de proceder al examen de los estados financieros al 31-12-99 del Proyecto PNUD ARG/97/013 Programa de Reestructuración Empresarial (PRE) - Contrato de Préstamo 989/OC-AR Proyecto de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE) BID.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– Gerardo R. Morales. – José A. Vitar.
– Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente oficiales varios 146/2000, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución

sobre los estados financieros al 31-12-99 del Proyecto PNUD ARG/97/013 Programa de Reestructuración Empresarial (PRE) - Contrato de Préstamo 989/OC-AR Proyecto de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE) BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación al tiempo de proceder al examen de los estados financieros al 31-12-99 del Proyecto PNUD ARG/97/013 Programa de Reestructuración Empresarial (PRE) - Contrato de Préstamo 989/OC-AR Proyecto de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE) BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de junio de 2002.

*Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. –
Miguel A. Pichetto. – Gerardo R.
Morales. – José A. Vitar. – Carlos T.
Alesandri. – Omar E. Becerra. –
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 79-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados en la comunicación del Honorable Senado.

